



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ROSA ILIANA ORTEGA CORTÉS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 20 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA.- - - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, CON SEDE EN PALIZADA CAMPECHE. - - - - -

**TERCERO INTERESADO:** KARLA MÉNDEZ VELÁZQUEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 CON SEDE EN PALIZADA, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA.- - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/40/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Rosa Iliana Ortega Cortés, quien se ostenta como representante propietaria del referido instituto político ante el 20 Distrito electoral local con cabecera en Palizada. (*sic*), en contra de "los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado de Campeche llevada a cabo por el 20 Consejo Distrital Local con cabecera en Palizada, celebrada el nueve de junio del presente año, por las causales de nulidad de votación recibida en las casillas. (*sic*). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintidós de julio de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día de hoy veintidós de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.

TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE ACUMULACION Y REQUERIMIENTO**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/40/2021.**

**PROMOVENTES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ROSA ILIANA ORTEGA CORTÉS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 20 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA (*sic*).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 20 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (*sic*).

**TERCERO INTERESADO:** KARLA MÉNDEZ VELÁZQUEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 CON SEDE EN PALIZADA, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la clave alfanumérica CD20/177/2021 y documentación adjunta que remite Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 20, con sede en Palizada, Campeche; documentación que fuera presentada ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día veintiuno de julio de la presente anualidad. Conste.-



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento parcial de requerimiento. Se tiene por cumplido parcialmente en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veinte de julio del año en curso, a Elisa de Lourdes Arcos Paredes, consejera presidenta del Consejo Electoral Distrital 20, con sede en Palizada, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: - - - - -

- Original del oficio identificado con la referencia alfanumérica CD20/177/2021, con el asunto: El que se indica, de fecha 21 de julio de 2021, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 2 fojas tamaño oficio escritas de un solo lado. - - - - -
- Copia certificada del Acta de la Jornada Electoral, Distrito: 20, Municipio: Ciudad del Carmen, Sección: 0267, Casilla: Contigua 04, certificada por el C. Julio César Ramírez Rosado, Secretario del Consejo Distrital 20 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja tamaño oficio. - - - - -
- Copia certificada de las Constancias de Clausura de la Casilla y Recibo de Copia Legible, Distrito: 20, Municipio: Carmen, Sección: 0199, Casilla: Contigua 01; Distrito:, Municipio: Carmen, Sección: 0214, Casilla: Básica; Distrito: 20, Municipio: Carmen, Sección: 0266, Casilla: Básica y Distrito: 20, Municipio: Carmen, Sección: 0265, Casilla: Básica, certificadas por el C. Julio César Ramírez Rosado, Secretario del Consejo Distrital 20 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 4 fojas tamaño oficio. - - - - -
- Original del Informe que rinde la Presidencia del Consejo Electoral Distrital 20 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha 20 de julio de 2021, correspondiente a la Sección: 214 Contigua 1, signado por C. Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. - - - - -
- Original del Informe que rinde la Presidencia del Consejo Electoral Distrital 20 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha 20 de julio de 2021, correspondiente a la Sección: 216, Especial 223, Básica, 224 Básica, 224 Contigua 1, 239 Básica, 266 Contigua1, 265 Básica, 267 Contigua 3, 269 Contigua1 y 433 Básica, signado por C. Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. - - - - -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase de nueva cuenta a Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 20, con sede en Palizada, Campeche, para que se sirva remitir la documentación, misma que no fue anexada a su oficio de cuenta: - - - - -

- Recibos de entrega de los paquetes electorales relativos a la elección de la gubernatura correspondientes a las casillas: - - - - -

Table with 5 columns and 3 rows of casilla numbers: 263 C1, 264 B1, 265 C1, 267 B1, 434 B1; 268 C1, 268 C2, 265 C2, 429 C2; 439 C1, 269 B1, 429 C1, 267 C1

- Copias certificadas de las constancias de clausura de la casilla y recibo de copia legible de las siguientes casillas: - - - - -

Table with 6 columns and 5 rows of casilla numbers: 199 C2, 214 C1, 225 B1, 264 B1, 268 C1, 434 B1; 200 B1, 215 B1, 225 C1, 265 C1, 268 C2, 439 C1; 200 C1, 216 B1, 266 C2, 265 C2, 269 B1, 429 C2; 211 B1, 221 B1, 428 C1, 267 B1, 429 C1; 211 C1, 222 B1, 263 C1, 267 C1, 429 C2

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley electoral. - - - - -

TERCERO: Toda vez que, dentro del Dictamen de Cómputo Final de la Elección de la Gubernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gubernatura Electa, obra la siguiente acta: - - - - -

- Acta de cómputo distrital, del Consejo Distrital 20, relativa a la elección de la gubernatura: - - - - -

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, lo anterior de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 20, con sede en Palizada, Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (22 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----